

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-26293-20240927132540.pdf		1	2 - 2
3	Propuesta Teniente Alcalde.pdf	20361978_20240927_132541.pdf	2	3 - 4
4	Providencia Inicio.pdf	20362034_20240927_132541.pdf	1	5 - 5
5	Informe Intervención.pdf	20362064_20240927_132541.pdf	1	6 - 6
6	Decreto Alcaldía.pdf	20362245_20240927_132541.pdf	2	7 - 8
7	DECRETO RECTIFICATIVO TRANSF.CREDITO PAGO DIETAS.pdf	20404694_20240927_132541.pdf	1	9 - 9

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/26293**

### **TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 27-09-2024 13:25:41)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA CREDITO PARA PAGO DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES DE AGENTE DE IGUALDAD, OFICIAL DE JARDINERO Y PSICOLOGO/A DEL CIM

#### **Documento: Propuesta Teniente Alcalde.pdf**

SHA256: A7806490DD6997E5B2D9649958A1F09097101C22C85CFC800595E8CA59DFC4F8

CSV: 1BC331F43A44190206AB Fecha de insercion : 23-09-2024 08:27:45

Firmado digitalmente por :

BUJALANCE ROSALES, LIDIA MARIA el 23/09/2024 09:48

#### **Documento: Providencia Inicio.pdf**

SHA256: F61AD0FB5D50C5584D1C7A91824C2B7B03633D7FACF16D22AD61C0E0A44CBC82

CSV: 472CE0070FE789C94A28 Fecha de insercion : 23-09-2024 10:40:58

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 23/09/2024 12:55

#### **Documento: Informe Intervención.pdf**

SHA256: 89F4902AD20D5BC719B1E7A66D1725E9E9E4D5B22366E85A927B8FFE63E40A38

CSV: 84994E45EC1AF530316B Fecha de insercion : 23-09-2024 12:57:30

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 23/09/2024 02:23

#### **Documento: Decreto Alcaldía.pdf**

SHA256: A4CA12B4695839B66D509B5BE28DA5F6253E379E92887DF004E3F6199B414DFF

CSV: DF26FF73AA2B8913CFBA Fecha de insercion : 23-09-2024 12:57:45

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 25/09/2024 11:17

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 25/09/2024 11:32

#### **Documento: DECRETO RECTIFICATIVO TRANSF.CREDITO PAGO DIETAS.pdf**

SHA256: 443922E9EDD11F05122ECA5F42B19EB1FA2CD0BDBFD40FA21EC0096BF12697C8

CSV: D5BCD761478537F23DD1 Fecha de insercion : 26-09-2024 08:45:36

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 26/09/2024 09:52

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 27/09/2024 08:56



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 56-2024 GEX 26293/2024**

**TRANSFERENCIA CREDITO PARA PAGO DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES DE AGENTE DE IGUALDAD, OFICIAL DE JARDINERO Y PSICOLOGO/A DEL CIM**

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA DE PRESIDENCIA, IGUALDAD,  
RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD**

Ante la necesidad de habilitar crédito en la aplicación que contempla los gastos referentes a “Tribunales de Oposiciones”, se propone efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento del ejercicio, afectando la baja a la siguiente/s aplicación/es de la misma área de gasto, reducible/s sin perturbación del servicio según lo siguiente:

BAJA	ALTA
72 920 12003 SUELDO C1 FUNC.SECRETARIA.....1.185,00 €	
72 920 12006 TRIENIOS FUNC.SECRETARIA..... 35,46 €	
72 920 12100 C. DESTINO FUNC.SECRETARIA.....644,32 €	
72 920 12101 C. ESPECIFICO FUNC.SECRETARIA....685,07 €	
72 920 15000 PRODUCTIVIDAD FUNC.SECRETARIA.253,00 €	
72 920 12103 OT COMPLEM. FUNC.SECRETARIA.....16,37 €	70 925 22607 GASTOS TRIBUNALES
72 920 16001 SEG.SOCIAL FUNC.SECRETARIA.....858,35 €	OPOSICIONES..... .6.000,00 €
70 920 12001 SUELDO A2 FUNC. SSGG..... .899,13 €	
70 920 12100 C. DESTINO FUNC.SSGG..... .424,11 €	
70 920 12101 C. ESPECIFICO FUNC.SSGG.....459,31 €	
70 920 15000	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

PRODUCTIVIDAD FUNC.SSGG.....65,62 €
70 920 16001
SEG.SOCIAL FUNC.SSGG.....484,21 €

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 56-2024 GEX 26293/2024  
TRANSFERENCIA CREDITO PARA PAGO DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES DE AGENTE DE  
IGUALDAD, OFICIAL DE JARDINERO Y PSICOLOGO/A DEL CIM**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Lidia María Bujalance Rosales concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 56-2024 GEX 26293/2024**

**TRANSFERENCIA CREDITO PARA PAGO DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES DE AGENTE DE IGUALDAD, OFICIAL DE JARDINERO Y PSICOLOGO/A DEL CIM**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo I, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo II, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 56-2024  
GEX 26293-2024

**TRANSFERENCIA CREDITO PARA PAGO DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES DE  
OPOSICIONES DE AGENTE DE IGUALDAD, OFICIAL DE JARDINERO Y PSICOLOGO/A DEL CIM**

**DECRETO ALCALDÍA**

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
72 920 12003 SUELDO C1 FUNC.SECRETARIA.....1.185,00 €	
72 920 12006 TRIENIOS FUNC.SECRETARIA.....35,46 €	
72 920 12100 C. DESTINO FUNC.SECRETARIA.....644,32 €	
72 920 12101 C. ESPECIFICO FUNC.SECRETARIA....685,07 €	70 925 22607 GASTOS TRIBUNALES
72 920 15000 PRODUCTIVIDAD FUNC.SECRETARIA 253,00 €	OPOSICIONES.....6.000,00 €
72 920 12103 OT COMPLEM. FUNC.SECRETARIA.....16,37 €	
72 920 16001 SEG.SOCIAL FUNC.SECRETARIA.....858,35 €	
70 920 12001	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

SUELDO A2 FUNC. SSGG.....	899,13 €
70 920 12100 C. DESTINO FUNC.SSGG.....	424,11 €
70 920 12101 C. ESPECIFICO FUNC.SSGG.....	459,31 €
70 920 15000 PRODUCTIVIDAD FUNC.SSGG.....	65,62 €
70 920 16001 SEG.SOCIAL FUNC.SSGG.....	484,21 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

INTERVENCIÓN

Expte. Gex: 2024/26293

**DECRETO DE ALCALDÍA.-**

Advertido error en mi resolución de fecha 25 de Septiembre de 2024, en relación con la transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto. En la aplicación presupuestaria n.º 72 920 12003 en concepto de "Sueldo C1 Func.Secretaría" debería indicar un importe de 1.201,37 € en lugar de 1.185 € no dando de baja ningún importe en la aplicación 72 920 12103 "Ot Complem. Func.Secretaría", y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en el cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

BAJA

"72 920 12003 SUELDO C1 FUNC.SECRETARIA.....1.185,00 €"

"72 920 12103 OT COMPLEM. FUNC.SECRETARIA.....16,37 €"

Debe decir:

BAJA

"72 920 12003 SUELDO C1 FUNC. SECRETARÍA.....1.201,37 €"

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>

El Alcalde

Doy Fe,

El Secretario General

(Fechado y firmado electrónicamente).